

**Llamado a Concurso externo de  
oposición, méritos y antecedentes  
para la provisión de un puesto  
para el cargo:  
Profesional Científico (PC2)  
Ingeniero Agrimensor**

La Agencia Nacional de Vivienda convoca a concurso de oposición, méritos y antecedentes, para la provisión de un cargo de Ingeniero Agrimensor, Escalafón Profesional Científico, Subescalafón PC2 a desempeñarse en Casa Central (Cerrito 400, esquina Zabala. Montevideo).

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda. Se ajusta a lo establecido por la Ley N° 18.125 de creación de la ANV, el Estatuto del Funcionario de la ANV Ley N°19.462 y los acuerdos vigentes.

## 1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la siguiente posición: Ingeniero Agrimensor, Escalafón Profesional Científico, Subescalafón PC2 GANV 12.

<b>Función</b>	Ingeniero Agrimensor
<b>GANV</b>	12
<b>Puestos a proveer</b>	1
<b>Lugar de desempeño</b>	Casa Central, Cerrito 400. Montevideo.
<b>Horario</b>	40 horas semanales*
<b>Remuneración nominal*</b>	\$ 122.128**

\*El trabajo efectivo es de 7:30 horas, según lo previsto en el Art. 4 (Horario) del Reglamento de Asistencia y Asiduidad.

\*\*Sueldo nominal a la fecha del llamado (grado de ingreso 12). Al mismo se le adicionará como complemento salarial lo dispuesto por el art. 26 del Presupuesto.

**Artículo 26º del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANV**

### **FUNCIONARIOS TITULADOS EN CARRERAS INFORMATICAS E INGENIEROS AGRIMENSORES**

Se abonará a los funcionarios titulados en las carreras Ingeniero en Sistemas, Licenciado en Sistemas y Analista Programador o equivalentes, que exclusivamente desempeñen tareas inherentes a las mismas en la División Sistemas de Información o Auditoría Interna, así como Ingenieros Agrimensores; una partida equivalente a dos grados por encima del grado de ingreso correspondiente o el derivado de su movilidad horizontal siendo el tope máximo de remuneración el grado más alto de su subescalafón.

Quedan excluidos de su percepción los funcionarios con cargo o asignación de funciones de Alta Conducción.

Se abonará adicionalmente de forma mensual una partida de alimentación correspondiente a \$ 19.003 nominales (valor a la fecha del llamado), más aquellos beneficios sociales que correspondan.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO A PROVEER

**2.1 NOMBRE:** Ingeniero Agrimensor

**2.2 DEPENDEN DE:** Gerente de División Notarial.

**2.3 SUPERVISA A:** No posee personal a cargo.

**2.4 LUGAR DE DESEMPEÑO:** Casa Central.

**2.5 FINALIDAD DEL PUESTO:** Apoyar a la División en el estudio gráfico de planos y documentación proporcionada para la realización de los trámites inherentes al sector, asesorando en el estudio de los bienes y padrones que se le asignen.

### 2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

1. Realizar el estudio gráfico legal de los créditos: préstamos, cambio de régimen y otros.
2. Elaborar informes de procedencia gráfico dominial de modificaciones parcelarias de los bienes hipotecados, invasiones cambios de régimen y/u objeto, división de gravámenes y liberación de gravámenes.
3. Realizar informes de inscripciones que resultan del pedido de certificados de los distintos registros respecto de los bienes ofrecidos (descartes).
4. Confeccionar deslindes-Propiedad Horizontal, Propiedad Común.
5. Brindar asesoramiento profesional (interno-externo) a otros profesionales: (Ing. Agrimensores, Arquitectos, Escribanos, Abogados, etc.)
6. Coordinar en los aspectos específicos con otras instituciones públicas: Intendencias, MVOTMA, Dirección Nacional de Catastro.
7. Generar documentación gráfica y legal con el correspondiente archivo digital.
8. Confeccionar planos de mensura fraccionamiento, reparcelamiento, fusiones, etc.
9. Control sobre ubicación de bienes e inspecciones.

- 10.** Confeccionar planos de mensura de conjuntos habitacionales realizados por acción directa, promoción privada (antes INVE o BHU).
- 11.** Realizar deslindes, amojonamientos, control de obras y relevamientos.
- 12.** Confeccionar Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana.
- 13.** Realizar toda otra tarea vinculada a las responsabilidades propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la superioridad.

### **3. PROCESO DEL CONCURSO:**

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes:** Formación y Experiencia.
- 2- Oposición** (Prueba de Conocimiento, Psicolaboral y Entrevista Complementaria)

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente.

El mínimo de aprobación de cada etapa será el 60% de su valoración y el mínimo de aprobación del concurso será el 70% del total.

(Bases Generales de ingreso de la Agencia Nacional de Vivienda, Punto 3. - Metodología del Concurso de Oposición y Méritos Punto -3.2 Etapas de la evaluación de candidatos).

### **4. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO**

**4.1 Excluyentes:** Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo. (Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 2. Metodología del concurso de oposición y méritos – 2.3).

**El requisito excluyente de formación curricular no generará puntaje.**

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

### Formación curricular

- Título de Ingeniero Agrimensor expedido por la UDELAR o por Universidades privadas reconocidas por el MEC y título registrado ante el mismo.

**4.2 A valorar:** Son aquellos, a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes que serán valorados para cada uno de los cargos, en la medida que se compruebe que aportan para el ejercicio del mismo. (Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 2. Metodología del concurso de oposición y méritos – 2.3).

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a- Formación extracurricular**
- b- Experiencia laboral afín**

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes se efectuará a través del Tribunal que se designe. Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

ETAPA	PUNTOS
Control de requisitos excluyentes	N/A(*)
Verificación de la documentación requerida	N/A(*)
Valoración de Méritos y Antecedentes	30 puntos
Oposición	70 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

### 5.1 Control de requisitos excluyentes

Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes.

## 5.2 Verificación de documentación requerida

Toda información que no se encuentre declarada en los formularios de inscripción de Méritos y Antecedentes; no se avale con los comprobantes correspondientes (excluyentes, formación extracurricular y experiencia laboral) al momento de solicitar la documentación declarada en el formulario, no será tenida en cuenta.

## 5.3. ETAPA 1. Méritos y Antecedentes (30 puntos)

El mínimo de aprobación de la presente etapa será el 60% de su valoración

Puntaje mínimo de aprobación: 18 puntos.

(Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 3. Metodología del concurso de oposición y méritos – 3.2)

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada postulante.

Se puntuará de la siguiente forma:

Nivel	Puntos
Formación extra curricular	12
Experiencia afín - últimos 10 años.	18
<b>Total</b>	<b>30</b>

### a-Formación extracurricular (12 puntos).

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o jornadas expresadas en horas, que puedan facilitar por su temática un mejor desempeño de la función.

Se valorarán según la duración y la vinculación con la función, teniendo en cuenta que los certificados respectivos deberán acreditar la realización del curso y la carga horaria correspondiente.

Deberán acreditar la condición de asistente, así como la extensión en horas relacionadas con:

- Cursos y aplicación de software sobre manejo de instrumental relativo a la profesión.
- Cursos SIG
- Curso y/o manejo de software relacionado con expedientes a nivel oficial Apia
- Cursos de Programas CAD.
- Otros cursos de formación vinculados a la descripción del cargo, mencionada en el punto 2.6 de estas bases.
- Herramientas Informáticas: Paquete Office.

Los títulos de Posgrado o Maestría no serán puntuados.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad horas de aquellos cursos validados de cada concursante (sin límite de fecha) y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrteará a partir de este valor.

**b- Experiencia laboral afín (18 puntos).**

Se valorará la experiencia en los últimos 10 años en actividades vinculadas a la descripción de este puesto, como ser la referida al estudio de documentación desde el punto de vista gráfico y en particular aquella generada en el ámbito público. En el caso que se declare más de una experiencia laboral dentro de un mismo período, se puntuará sólo una de ellas, contemplando la que más favorezca al postulante.

Es de destacar que únicamente será computada como experiencia válida aquella que haya sido adquirida con posterioridad a la obtención del título habilitante correspondiente.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de años o fracciones mayores a 6 meses, validados de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor (con un máximo de 10 años).

Experiencia	Puntos
Experiencia laboral afín vinculada a organismos públicos	1,8 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 10 años.
Otras experiencias laborales afines	1,5 puntos por año de experiencia dentro de los últimos 10 años
<b>Total</b>	<b>18 puntos</b>

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno.

### **ETAPA 2. Oposición (máximo de 70 puntos).**

Se convocará a la primera instancia de la segunda etapa (prueba de conocimientos): a los postulantes que hayan alcanzado los primeros veinticinco (25) lugares como resultado de la valoración de méritos y antecedentes en virtud del ranking resultante en orden decreciente, producto del puntaje acumulado hasta el momento, siempre y cuando hayan superado el mínimo establecido.

La etapa de oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba técnica o de conocimientos	35 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	10 puntos
<b>Total</b>	<b>70 puntos</b>

El mínimo de aprobación de cada etapa será el 60% del puntaje máximo previsto para cada una de ellas. (Bases Generales de Ingresos a la Agencia Nacional de Vivienda - Punto 3. Metodología del concurso de oposición y méritos – 3.2)

**a) Prueba técnica o de conocimientos (35 puntos)**

Puntaje mínimo de aprobación: 21 puntos

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará a los concursantes. Corregida la prueba, se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje acumulado hasta el momento (méritos, antecedentes y prueba de conocimientos).

**b) Psicolaboral (25 puntos).**

Puntaje mínimo de aprobación: 15 puntos.

Se convocará a la segunda instancia de la etapa de oposición (psicolaboral) sólo a los postulantes ubicados en los diez (10) primeros lugares, siempre y cuando hayan alcanzado los mínimos establecidos y se encuentren en condiciones de obtener el puntaje mínimo requerido de aprobación del concurso.

Competencias requeridas a ser evaluadas en la instancia psicolaboral:

- ✓ Compromiso con la Institución.
- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Orientación a resultados.
- ✓ Orientación al Cliente Interno/Externo.
- ✓ Iniciativa y proactividad.
- ✓ Cooperación.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo.
- ✓ Habilidades de comunicación y relacionamiento.

El Tribunal del Concurso recibirá los informes psicolaborales resultantes con el puntaje correspondiente asignado a esta instancia, en función de los niveles de desarrollo de las competencias, de la siguiente manera:

- insatisfactorio (0 a 6.99 puntos)
- apenas satisfactorio (7 a 14.99 puntos)

- satisfactorio (15 a 18.99 puntos)
- muy satisfactorio (19 a 22.99 puntos)
- destacado (23 a 25 puntos)

Una vez realizada esta instancia, se conformará la nómina de los postulantes que pasen a la siguiente instancia (Entrevista), siempre y cuando hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido y se encuentren en condiciones de obtener el puntaje mínimo requerido de aprobación del concurso.

**c) Entrevista Complementaria (10 puntos).**

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, con el fin de verificar su adecuación al llamado.

**6. EMPATE**

En caso de que, como resultado del proceso se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica y de subsistir la experiencia laboral.

**7. TRIBUNAL DEL CONCURSO**

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio o quien éste designe para representarlo, que lo presidirá.
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe.
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe.
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante.

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos

La conformación del Tribunal se publicará antes de que comiencen las actividades, para que las personas inscriptas estén informadas.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización, que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas. Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

## **8. NOTIFICACIONES**

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre dentro del proceso concursal, así como los resultados finales a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de la ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

## **9. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO**

**9.1** El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la ley de creación de la ANV, el Estatuto del funcionario ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes.

**9.2** Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

**1. Para ingresar a la ANV se requiere:**

- a) Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- b) Tener 18 años o más al cierre del período de postulación, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c) Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico vigente o el control en salud aprobado por el Decreto 274/017.
- d) Poseer aptitud moral acreditada -Certificado de buena conducta- en la forma en que establezca la reglamentación.

**2. Incompatibilidades:**

- a) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública a la fecha de toma de posesión, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- b) Percibir pasividad, retiro o subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

**3. Prohibiciones:**

- a) Haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- b) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

c) Haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

**9.3** La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado del cargo por resolución fundada del Directorio de la ANV.

**9.4** El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, a partir de la homologación por parte del Directorio, período durante el cual éste podrá designar para las vacantes que dieron mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

## **10. RESPONSABILIDAD Y RESERVA**

El proceso de selección es de carácter reservado, por lo tanto, la identidad de los postulantes como los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso y sujetos al principio de Confidencialidad.

## **11. INSCRIPCIÓN \***

1° La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:  
Completar el formulario disponible en la página Web de concursos de la ANV:  
<https://concursos.anv.gub.uy/> a partir del **día 10/11/25 hasta el 25/11/25 inclusive hasta las 23:59 horas.** El mismo tiene carácter de Declaración Jurada. En esta primera instancia se solicitarán datos básicos del postulante y avalar el cumplimiento de los requisitos excluyentes.  
Al finalizar la inscripción, el postulante recibirá la confirmación de postulación en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción.

En caso de que el número de postulantes inscriptos sea superior a 50 (cincuenta), se procederá a realizar un sorteo frente a Escribano Público en el edificio de la ANV, Casa Central o en la Sede de Loterías y Quinielas. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página web del Organismo. En función de los resultados del sorteo, pasarán al proceso concursal los primeros 50 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la Institución, a través de un proceso de selección dentro de la Institución, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exonerados de la instancia de sorteo, pasando directamente al proceso concursal junto con los postulantes sorteados que cumplan con los requisitos excluyentes de estas Bases Particulares.

**2º** Una vez que se haya efectuado el sorteo, será enviado vía correo electrónico a aquellos primeros 50 postulantes resultantes de la lista del sorteo y exonerados, el método de acceso al formulario de Méritos y Antecedentes, donde deberán declarar los cursos de formación extracurricular y experiencia laboral, según lo requerido en las presentes Bases, requisito que será excluyente para poder realizar las puntuaciones correspondientes. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

Al finalizar el formulario, el postulante recibirá en el correo electrónico declarado al momento de la inscripción la confirmación de haber completado el formulario, contiguo a un link de acceso donde podrá descargar y posteriormente presentar impreso lo declarado al momento de la presentación de los originales.

**3º Presentación de documentación:**

De igual manera los primeros 50 postulantes resultantes de la lista del sorteo y exonerados, serán convocados a presentar de forma presencial, conteniendo la siguiente documentación (Instructivo para presentar a los Llamados Externos):

1. Formulario de Méritos y Antecedentes. El mismo se enviará por correo electrónico con el link de acceso correspondiente, para poder imprimir y presentarlo.
2. Original y copia de título que avale la formación curricular requerida, expedida por el centro de estudios correspondiente y escolaridad de egreso, así como toda formación y experiencia declarada en el formulario de méritos y antecedentes
3. Copia de cédula de identidad vigente.

Tener presente cumplir con cada una de las indicaciones detalladas en “**Instructivo para presentar documentación a llamados externos**” publicado en la página Web de concursos de la ANV: <https://concursos.anv.gub.uy/>

La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran corresponder. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes descriptos en el punto 4.1 de estas bases.

#### **ATENCIÓN:**

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en este concurso, la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla” y en el caso de los títulos de grado deberán estar revalidados, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).